

PRORROGA PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

En breve

El 30 de julio el Congreso de la Unión aprobó una prórroga para la entrada en vigor de las disposiciones fiscales contenidas en la recién aprobada reforma en materia de subcontratación la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2021.

En detalle

En términos generales, la reforma establece un cambio a los artículos transitorios aplicables a diversas disposiciones fiscales y laborales, conforme a lo siguiente:

- A partir del 1 de septiembre entrarán en vigor los aspectos fiscales de la reforma en materia de subcontratación. Asimismo, se deroga el artículo 1-A de la Ley del IVA, por lo que, a partir de dicha fecha, se elimina la retención del 6% por la prestación de servicios de subcontratación.
- La obligación para las personas físicas y morales de obtener el registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas (Registro REPSE), se debe cumplir a más tardar el 1 de septiembre.
- Las empresas tendrán hasta el 1 de septiembre de 2021 para transferir a sus trabajadores sin que sea requisito la transmisión de los bienes objeto de la empresa o establecimiento, siempre y cuando se reconozcan los derechos laborales, incluyendo la antigüedad.

- A más tardar el 1 de septiembre de 2021, los patrones que hayan solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la asignación de uno o más registros patronales por clase, para realizar la inscripción de sus trabajadores a nivel nacional, deberán darlos de baja y en su caso solicitar un nuevo registro patronal.
- A partir del 1 de septiembre de 2021, quienes presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, para efectos del IMSS, deberán proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Es importante contar con los controles y herramientas que permitan cumplir en tiempo con las nuevas obligaciones en materia de subcontratación.

En PwC tenemos un grupo multidisciplinario de profesionales que pueden asistirlos en los procedimientos para cumplir adecuadamente con las obligaciones derivadas de los cambios antes descritos.

Contactos

David Cuéllar

Líder de Impuestos y Servicios Legales
david.cuellar@pwc.com

Carlos Orel Martínez

Socio de Servicios Técnicos Fiscales
carlos.orel.martinez@pwc.com

Pilar López Carasa

Socia Líder de Servicios Legales
pilar.lopez@pwc.com

Carlos Manuel Martínez

Socio de Servicios Legales
carlos.manuel.martinez@pwc.com

www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales, así como a un profesionista calificado.

© 2020 PricewaterhouseCoopers, S.C. Todos los derechos reservados.